MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número 086 de 2022

09 diciembre

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reves Prieto"- ESDEG.

EL SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reves Prieto",

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 1, de la Resolución No 5654 del 21 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y en especial las conferidas en el literal (k y m) del artículo 18 del Acuerdo No 001 del Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra de fecha 15 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que por medio de la Resolución No. 5654 del 21 de septiembre de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional resolvió en su artículo 1, encargar de las funciones como Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), al señor Brigadier General SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.052, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG), a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y hasta por el término indicado en el literal e) del artículo 82 del Decreto Ley 1790 de 2000 modificado por el artículo 20 de la Ley 1104 de 2006, o la provisión del cargo en forma definitiva, lo primero que ocurra.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto General en los siguientes términos:

"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares , y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar la carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior

Resolución 0 8 6 "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto""-ESDEG. Página 2 de 4

de nivel postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia."

Que en el literal (k y m) del artículo 18 del Acuerdo No 001 de 2020, "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", norma: "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR. El Director de la Escuela Superior de Guerra tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas, de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y, en general, las que le sean aplicables por la condición de Escuela de formación Militar e Institución Universitaria. Sus atribuciones y facultades son: k) Firmar los títulos y Resoluciones que expida la Escuela (...) m) Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela."

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día siete (07) de diciembre de 2022 estudió, revisó y aprobó sobre la propuesta de la presente Resolución, como consta en el Acta N. 1908 del 07 diciembre 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2023, por los servicios académicos de matrícula de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la forma como se señala a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Valor Semestre 2022	Valor Semestre 2023 ajustado en miles	Variación en pesos	Variación porcentual
1	Matricula Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	10.780.000	11.530.000	750.000	7%
2	Matricula Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	7.436.000	8.462.000	1.026.000	14%
3	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	7.755.000	8.869.000	1.114.000	14%
4	Matricula Maestria en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	8.055.000	8.462.000	407.000	5%
5	Matricula Maestria en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	8.561.000	8.613.000	52.000	1%
6	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	6.577.000	7.276.000	699.000	11%
7	Matrícula Curso Integral de Defensa Nacional	15.699.000	17.617.000	1.918.000	12%
8	Matricula Diplomado Seguridad Multidimensional -plan choque- Maestria en Seguridad y Defensa Nacionales.	2.000.000	2.244.000	244.000	12%

ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2023 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

¹ Articulo 2 Acuerdo No 001 de 2020 - Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

Resolución "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto""-ESDEG. Página 3 de 4

N°	2. 10 · 20 · 20 · 20 · 20 · 20 · 20 · 20 ·	Valores 2022	IPC proyectado 2023		Valor 2023 ajustado en míles
1	Inscripción postgrados	153.634	12,2%	18.774	172.000
2	Inscripción diplomados	51.200	12,2%	6.257	57.000
3	Inscripción CODENAL	721.025	12,2%	88.109	809.000
4	Diplomado de Familia	267.641	12,2%	32.706	300.000
5	Constancias de estudios.	24.996	12,2%	3.055	28.000
6	Certificado de Calificaciones	37.901	12,2%	4.631	43.000
7	Derecho de Grado Público	716.351	12,2%	87.538	804.000
8	Derecho de Grado Privado	1.037.794	12,2%	126.818	1.165.000
9	Duplicado Diploma	131.433	12,2%	16.061	147.000
10	Copia del acta de grado	37.291	12,2%	4.557	42.000
11	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	370.572	12,2%	45.284	416.000
12	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	551.445	12,2%	67.387	619.000
13	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	461.106	12,2%	56.347	517.000
14	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	552.708	12,2%	67.541	620.000
15	Examen Escrito de Validación	617.179	12,2%	75.419	693.000
16	Examen oral de Validación	737.638	12,2%	90.139	828.000
17	Contenidos programáticos	75.598	12,2%	9.238	85.000
18	Estudio de Homologación	111.517	12,2%	13.627	125.000

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matricula extraordinaria será equivalente al valor de la matricula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado máximo dos (2) semanas después de iniciar el período académico.

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSTGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de postgrado así:

.N°	Descripción		por	Costo total 2023 por programa	academico
1	Crédito Académico Doctorado	8	112	92.240.000	824.000
2	Crédito Académico Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	3	40	25.386.000	634.000
3	Crédito Académico Maestría en Derechos Humanos y DICA	4	48	35.476.000	739.000
4	Crédito Académico Maestría en Estrategia y Geopolítica	3	40	25.386.001	635.000
5	Crédito Académico Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	3	42	25.839.001	615.000
6	Crédito Académico Especialización en Seguridad Defensa Nacionales	2	21	14.552.000	693.000

ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de cinco (5) días hábiles (expedición normal) a un (1) día hábil (expedición extraordinaria).

Resolució **U b o** "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto""-ESDEG. Página 4 de 4

La presente Resolución deroga la Resolución No 020 del 01 de marzo de 2022 "Por la cual se establecen los valores de servicios académicos, derechos pecuniarios y crédito académico, para el año lectivo 2022, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG y la Resolución No 082 del 10 de noviembre de 2022 "Que modifica parcialmente la Resolución No 020 del 01 de marzo de 2022" en lo referente a los Derechos Pecuniarios 2022 Diplomado Seguridad Multidimensional -Plan Choque- y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadie General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ

Subdirector con funciones de Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Presidente del Consejo Académico

Mayor DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA

Jefe Admisiones y Registro Académico Secretario del Consejo Académico

VISTO BUENO

VACAD CROSES Offiniel Torres Conde

PLAES OT Mayerly Nuñez Sánchez Planeagón Presupue Atai y Costos

JURID MY Enka Yecenia Jaimes Socha Jefe Oficina Juridica

REVISIÓN.

PLAES, CR (R) MgS Mario Vernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica

VACAD PS Patricia Barrero de Rivera Asesor Académico

ESTRUCTURÓ

JURID. PS Jenev Kelaschez Lopez Abogada Oficina Juridica

PLAES US. Marcela Parra Castañeda Asesor Sistema de Costos